



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 197-2024-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Documento N° 34494-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, presentado por el servidor **JHONNY ENRIQUE CENTENO BLANCO**; el Memorando N° 1079-2024-UA-OGA/MVES, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 1587-2024-UGRH-OGA/MVES, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en su Artículo 194°, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° literal g) de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como uno de los derechos de los servidores CAS, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, de fecha 08 de septiembre de 2021, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Villa El Salvador, el mismo que comprende a los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y **N° 1057**, así como la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y el Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan;

Que, el referido instrumento normativo dispone en el Artículo 39° que "Las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros y funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad específica vigente; las licencias se formalizarán mediante Resolución";

Asimismo, de acuerdo al literal b) del mencionado Artículo 39°, establece como un tipo de las licencias sin goce de haber, la licencia por asuntos de carácter particular, la cual dispone lo siguiente: *por asuntos de carácter personal.- Se otorgará al servidor que cuente con más de un año de servicios efectivamente prestados, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicios y será determinada por el funcionario inmediato superior (...)*;

Que, el artículo 46° del referido reglamento, establece que *las licencias sin goce de haberes y a cuenta de vacaciones están condicionadas a las necesidades del servicio y la autorización del jefe inmediato. Estas licencias deberán solicitarse con una anticipación de cinco (5) días hábiles, a fin de emitir la resolución de corresponder, (...)*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-ALC/MVES de fecha 01 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador dispuso en el Artículo Primero: "**DELEGAR al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad de Villa El Salvador, la facultad de emitir Resoluciones mediante el cual **OTORQUE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE REMUNERACIONES** en favor del personal que se encuentre dentro de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y **Decreto Legislativo N° 1057** de esta Corporación Edil, que no se encuentren designados bajo el cargo de confianza, siendo las siguientes: **b) Licencia sin goce de remuneraciones: por asuntos de carácter personal (...)**";

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 197-2024-OGA/MVES

Que, con Documento N° 34494-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, el servidor **JHONNY ENRIQUE CENTENO BLANCO** solicita licencia sin goce de haberes durante 90 días, a partir del 06 de noviembre de 2024 al 03 de febrero del 2025, por motivos de carácter personal;

Que, mediante Informe N° 1587-2024-UGRH-OGA/MVES, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que **JHONNY ENRIQUE CENTENO BLANCO** tiene la condición de servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; y actualmente desarrolla funciones en la Unidad de Abastecimiento; y, que la mencionada unidad orgánica, mediante Memorando N° 1079-2024-UA-OGA/MVES, de fecha 06 de noviembre de 2024, manifestó que no existe necesidad de servicio del servidor **JHONNY ENRIQUE CENTENO BLANCO** durante el periodo de noventa (90) días, a partir del 06 de noviembre del 2024 al 03 de febrero del 2025;

Que, en vista que el servidor **JHONNY ENRIQUE CENTENO BLANCO** está sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Villa El Salvador establece el supuesto de licencia sin goce de remuneración en el Artículo 39° literal b), con opinión favorable de la Subgerencia de la Unidad de Abastecimiento, contenido en el Memorando N° 1079-2024-UA-OGA/MVES; y, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, contenido en el Informe N° 1587-2024-UGRH-OGA/MVES, corresponde amparar su solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme lo establece el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las facultades delegadas conforme la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-ALC/MVES, y del numeral 31.3° del Artículo 31° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos de carácter personal al servidor **JHONNY ENRIQUE CENTENO BLANCO**, sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Unidad de Abastecimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor **JHONNY ENRIQUE CENTENO BLANCO** por el periodo de noventa (90) días calendarios comprendidos desde el 06 de noviembre de 2024 al 03 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la notificación al servidor **JHONNY ENRIQUE CENTENO BLANCO**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, publique la presente Resolución en el portal institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE